

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas: 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al cobrar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTICULAR OFICIAL

(Gaceta del día 4 de Marzo)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Habiéndose recibido en este Gobierno de provincia certificado que remite la Autoridad militar de la misma, en que se hace constar la defunción del soldado que fué del Batallón expedicionario de Murcia, núm. 37, del Ejército de la isla de Cuba, Agustín González Fernández, hijo de Pío y de Cristina, de esta provincia, y como quiera que en dicho documento no se menciona el pueblo de su naturaleza, he dispuesto la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia á fin de que por el Alcalde del pueblo á que corresponda el finado se haga saber á la familia de éste se presenten en este Gobierno para hacerles entrega del certificado de referencia.

León 3 de Marzo de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

Con fecha 27 de Febrero próximo pasado se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel González, Presidente de la Junta de administración del pueblo de Fresno del Camino, contra el acuerdo de la Excmo. Diputación provincial que declaró independiente de aquel pueblo al barrio del Santuario de la Virgen del Camino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 3 de Marzo de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

La Gaceta correspondiente al 30 de Enero último publica la Real orden siguiente:

«Vista la instancia de la Junta provincial de Navarra, en la que se solicita se restablezca la sustitución personal de los Maestros que, no reuniendo los veinte años de servicios para jubilarse, se imposibilitan para seguir ejerciendo su cargo á los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887:

Y considerando que no es justo ni equitativo que al Maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contrae una enfermedad que le imposibilita seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Maestros de las Escuelas públicas que llevando más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.º El Maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los

veinte años de servicios, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3.º El Maestro sustituido, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el Maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.

4.º Mientras dure la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5.º Concedida la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, á partir de la fecha del nombramiento.

6.º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

Los Médicos certificarán por separado.

7.º Si de las certificaciones facultativas resultara que el Maestro se encontrara en absoluto imposibilidad para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida á la instancia, minutos de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, á su vez, lo hará de oficio á la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oír el infor-

me de la Junta Central, procederá á la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el Maestro está ó no sujeto á expediente gubernativo.

9.º Los Maestros que hayan obtenido Escuela por permuta, no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todo el Magisterio de la provincia.

León 3 de Marzo de 1897.

El Gobernador-Presidente,
José Armero y Peñalver.

Manuel Capelo,
Secretario.

(Gaceta del día 2 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN-CIRCULAR

El art. 150 de la ley Municipal determina la fecha en que los Ayuntamientos deben presentar en los Gobiernos de provincia el presupuesto aprobado por la Junta municipal, el plazo en que las Juntas pueden alzarse de la providencia del Gobierno de provincia, y en el que debe recaer forzosamente la resolución superior; hallándose de tal modo enlazadas unas y otras fechas, que la alteración de una de ellas, ó el transcurso de un plazo, puede llegar á ocasionar la pérdida de algún derecho, ó por lo menos la perturbación en la gestión económica de los Municipios.

Ha sido, no obstante, frecuente, que los Ayuntamientos comenzasen por traspassar el plazo que para el cumplimiento de su primer deber en este punto le fija aquella disposición legal, haciendo luego muy difícil, y

á veces imposible, que la ulterior tramitación del expediente se encerrase dentro de los límites legales, y á fin de evitar en el presente año estos inconvenientes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido disponer que se encomiende de una manera especial al celo de V. S. el puntual cumplimiento de este servicio, á fin de que adopte cuantas medidas sean precisas dentro de la ley, para que sin excusa alguna los Ayuntamientos

de esa provincia presenten en ese Gobierno el día 15 del actual, á más tardar, sus presupuestos aprobados por las Juntas municipales respectivas, y que V. S., por su parte, dicte en cada uno la resolución que estime justa en el más breve plazo posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

Mes de Marzo de 1897

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Año económico de 1896-97.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	5.825	»
2.º	Servicios generales.....	3.500	»
3.º	Obras obligatorias.....	3.000	»
4.º	Cargas.....	2.000	»
5.º	Instrucción pública.....	5.800	»
6.º	Beneficencia.....	35.000	»
7.º	Corrección pública.....	2.000	»
8.º	Imprevistos.....	3.900	»
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.	Carreteras.....	12.000	»
11.	Obras diversas.....	»	»
12.	Otros gastos.....	8.000	»
13.	Resultas.....	6.000	»
TOTAL.....		85.725	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ochenta y cinco mil setecientos veinticinco pesetas.

León 25 de Febrero de 1897.—El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 26 de Febrero de 1897.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, y que se publique el porvenir en el Boletín oficial de la provincia á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Antonio Arriola.—El Secretario, García.

COMISIÓN PROVINCIAL

Ptas. Cts.

Secretaría.—Suministros.

Mes de Febrero de 1897

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decagramos..... 0 31

Ración de cebada de 6'9375 litros.....	0 91
Ración de paja de seis kilogramos.....	0 30
Litro de aceite.....	1 24
Quintal métrico de carbón.....	7 38
Quintal métrico de leña.....	4 19
Litro de vino.....	0 35
Kilogramo de carne de vaca.....	1 06
Kilogramo de carne de cordero.....	0 65

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre

de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 27 de Febrero de 1897.—El Vicepresidente, Antonio Arriola.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio y tenencia de materias explosivas, contra Bernardino Carrera y otros, procedentes del Juzgado de Ponferrada, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 29 y 30 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Angel Pérez Martínez, de Fimolledo.
 - D. Antonio Blanco Durán, de Ponferrada.
 - D. Agustín Prieto García, de Matallana.
 - D. Bernardo Vidal, de Benuza.
 - D. Antonio García Fernández, de Posada.
 - D. Antonio Ramos Carujo, de Villar.
 - D. Alonso García, de Pombrigo.
 - D. Benigno Martínez, de Bombibre.
 - D. Claudio Balboa, de Molina.
 - D. Angel Alvarez, de San Pedro.
 - D. Angel González Paje, de Bombibre.
 - D. Antonio Díez, de Librán.
 - D. Bernardo Vega, de Villaverde.
 - D. Benito Alonso, de Librán.
 - D. Buenaficio Arias, de Villaverde.
 - D. Bernardo Gutiérrez, de Posada.
 - D. Antonio Esteban García, de Villanueva.
 - D. Angel Torre, de Tromor.
 - D. Aquilino González, de Valdefrancos.
 - D. Andrés Conteno, de Silván.
- Capacidades**
- D. Andrés González, de Ponferrada
 - D. Eusebio Ferrero, de Perros.
 - D. Feliciano Carrera, de Santalla.
 - D. Benito Santalla, de Cabanillas.
 - D. Balbino Arroyo, de Fresno.
 - D. Daniel Valdés, de Ponferrada.
 - D. Francisco Prieto, de Villanueva
 - D. Francisco Fernández, de Cubillos.
 - D. Alfredo Carrera, de Villar.
 - D. Antonio Salvadores, de Bombibre.
 - D. Braulio Núñez, de Turienzo.

D. Domingo Torres, de Santa Cruz
D. Joaquín González, de Lombillo
D. Francisco Rodríguez, de Villanueva.

D. Andrés Díez, de San Pedro.
D. Francisco Alcóu, de Ponferrada

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Angel Uriarte, de León.
 - D. Cayo Santos, de idem.
 - D. Dámaso Atienza, de idem.
 - D. Manuel Ramos, de idem.
- Capacidades**
- D. Francisco Iglesias, de León.
 - D. Federico Fernández Gómez, de idem.

Lo que se hace pública en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.

León 29 de Diciembre de 1896.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos; de lo recaudado por consumos en el mes de Octubre, y de lo recaudado por el impuesto de alcantarillas en el primer trimestre del actual año económico.

Como propone la Comisión de Monumentos se acuerda dar el nombre de López Castrillón á la calle de Torres de Omaña, en la que nació, vivió y murió el ilustre leonés D. Juan López Castrillón, profundo historiador y arqueólogo.

Se acuerda abrir el período de entrega del trigo del Pósito á los pueblos que lo soliciten, haciéndose las operaciones dirigidas por la Comisión respectiva.

Como propone la Comisión de Consumos, se acuerda adquirir 68 capotes de abrigo para el personal del ramo, habiendo de anunciarse la subasta y de lucrarse el pugo del reparto con sujeción á las condiciones del informe.

Se aprueba la relación de socorros suministrados á pobres transeúntes, y se acuerda que se pague con cargo á su capítulo.

Se acordó una Comisión especial para informar en el plano de alineación reformado de la Riuconada de San Marcelo.

Se aprueba la propuesta unipersonal que la Comisión encargada de

juzar los ejercicios para la provisión de la plaza hace en vista del resultado de aquéllos, y se nombra para tal plaza al propuesto D. Matías Fernández Zancada.

Se aprueba el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de dos edificios para almacenes de herramientas y de materiales, y se acuerda que se anuncie la subasta.

Tomando en consideración las razones que aduce el Arquitecto, se acuerda prescindir de subasta para el arreglo del pavimento de la calle del Pozo.

Se aprobó la subasta para la variación de una atarjea de desagüe en una de las dependencias del Rastro Matadero.

Pusaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan tal requisito.

SESIÓN DE DIA 12

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que los que han depositado escombros en la calle de San Matías, los levanten de tal sitio.

Se acuerda felicitar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra por el singularísimo y noble acto de desprendimiento que ha llevado á cabo renunciando el ascenso á Capitán general de Ejército, que le correspondía.

Se acuerda dar las gracias á los representantes de esta provincia que se han interesado por la concesión de la Escuela Normal de Maestras.

Se acuerda renovar el contrato de arriendo de la casa en que está instalada la Audiencia por el mismo número de años, y con sujeción á las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Se acuerda adquirir por subasta el carbón necesario para la calefacción de las Oficinas municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda que mientras dure la enfermedad del Inspector Veterinario Sr. Arias Valdés, desempeñe su cargo D. Juan Adolfo Muñoz.

Se acuerda facilitar para instalar la parada de caballos sementales lo mismo que se ha facilitado en años anteriores.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Policía: proponiendo la construcción de una acera de asfalto en la Travesía San Martín; acordando aceras para la Cuesta de Castañón y Plazuela del Arco Santa Ana, pero aplazando su construcción para cuando las llegue el turno, y desestimando hasta que sea un hecho el proyecto de ensanche la colocación de una valla ó la en-

jenación de un terreno en la Sierra del Agua.

Como propone la Comisión de Policía y el Arquitecto, se acuerda dejar las cosas en el estado en que estaban antes de hacer nan cuesta, que según el propietario causa perjuicios á las tapias del prado denominado del Calvario.

Por ser notorias la pobreza y demás circunstancias del interesado, se acuerda informar favorablemente la instancia que Pedro Mateo Gómez dirige á la Comisión provincial pidiendo un socorro de lactancia.

Se aprueba el presupuesto para las reformas en las fachadas del Teatro, y se acuerda que se anuncie la subasta.

Se aprobó la subasta para la enajenación de la parcela denominada *Puñca braga*, y se acuerda que se otorgue la escritura, pagándose los gastos en la forma que dispone el art. 1.465 del Código civil.

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para la confección de abrigos con destino al personal de Consumos, se acuerda anunciar segunda licitación, variando la forma de pago.

Se nombra una Comisión especial para que informe si se ha de persistir en la formación del proyecto de iluminación de aguas, y caso afirmativo, la forma en que proceda llevarlo á ejecución.

En votación nominal, y por mayoría de votos, se aprueba el informe de la mayoría de la Comisión especial nombrada para informar en la reforma del proyecto de alineación de la Rinconada de San Marcelo.

Pusaron á las Comisiones respectivas los asuntos que necesitan informe.

SESIÓN DEL DIA 19

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra previa segunda convocatoria, con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autoriza á la Alcaldía para que disponga, de conformidad con la Autoridad civil, la manera de obsequiar á las fuerzas expedicionarias del Regimiento de Burgos que parten á Cuba.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia.

Quedó la Corporación enterada de una Real orden de Hacienda dictada en la apelación interpuesta por acuerdo del Ayuntamiento contra una resolución de la Delegación de Hacienda, y resolviendo que la liquidación por el impuesto de Derechos reales en el contrato de com-

praventa de las casas destinadas á Beneficencia, se haga á 0,10 céntimos por 100, y que se devuelva al Ayuntamiento la cantidad depositada para interponer el recurso.

En votación nominal fué desestimado un dictamen de la Comisión de Consumos, y se acordó que no se cobrasen los derechos de entrada por los gerbanzos y el vino que se adquiriera para los acogidos en la Casa de Beneficencia.

Por mayoría de votos se acordó en votación nominal una proposición en que se pide que se desista de la reforma del plano de alineación de la Rinconada de San Marcelo.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto, se autoriza la colocación de un mirador en la casa núm. 8 de la calle de Varillas.

Se aprueba la subasta de las obras para reformar las fachadas del Teatro.

Por haber resultado desierta la segunda subasta para la adquisición de capotes de abrigo con destino al personal de Consumos, se acuerda celebrar una tercera, elevando el precio de cada capote á 50 pesetas.

Pusaron á las Comisiones los asuntos que necesitan informe.

SESIÓN DEL DIA 26

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó la cuenta del alumbrado público suministrado en Octubre, y se acuerda que se pague con cargo á su capítulo.

Se aprobó asimismo la relación de lo recaudado por puestos públicos fijados durante el mes de Agosto.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto, se autoriza la reforma de un hueco en la casa núm. 10 de la calle de Serradores, y se autoriza para sustituir con rajuela la losa de la puerta de entrada de la casa núm. 5 de la calle Pesa de los Cantos.

En votación nominal, y por mayoría, se desestima un dictamen de la Comisión de Consumos, y se aprueba un voto particular proponiendo que se ratifique la separación y el castigo impuesto á un dependiente.

Por el mismo procedimiento se aprueba un voto particular de un Vocal de la Comisión de Policía proponiendo la expropiación de un terreno en la calle de El Burgo Nuevo.

Se aprobaron las subastas para el suministro de carbón con destino á los Oficinas municipales y para el

suministro y confección de capotes con destino al personal de Consumos. Pasaron á informe de Comisiones los asuntos que necesitan este requisito.

El presente extracto está tomado de los actas originales.

León 30 de Noviembre de 1896.— José Datas Prieto.—Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 31 de Diciembre de 1896.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil.—Garrote.—P. A. del A., José Datas.

Alcaldía constitucional de Rodicio

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo del presente año el mozo Jesús Miguel Añorga Soto, hijo legítimo de Ignacio y Elena, natural de Busdongo, en este Ayuntamiento, ó ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que concurre al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo.

Rodicio 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Morán.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos de los años económicos de 1894 á 95 y 95 á 96, desde esta fecha estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Lo que se hace público en conformidad á lo prevenido en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Galleguillos de Campos 28 de Febrero de 1897.—El primer Teniente Alcalde, Paulino Torbado.

Alcaldía constitucional de Borrenes

D. Paulino García Morán, vecino de este pueblo, se presentó en esta Alcaldía manifestando que el día 25 del actual se le extravió, de la feria de Camponeraya un jato de las sotas siguientes: de unos veinte meses de edad, pelo castaño, con una cinta blanca en el lomo, bien encabezado, y rozado por la parte de adentro de las dos manos.

La persona ó personas en cuyo poder se halle, se servirá participarlo á su dueño, el que abonará los gastos que aquél haya originado.

Borrenes 26 de Febrero de 1897.—Bernardo Bello.

*Alcaldía constitucional de
Cacabelos*

Por término de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del año económico de 1895 á 96 y su período de ampliación, y el presupuesto adicional con el refundido del actual de 1896 á 97, á fin de que durante dicho término puedan los vecinos examinarlo todo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Cacabelos 25 de Febrero de 1897.
—Saturnino Vázquez.

*Alcaldía constitucional de
Llanas de la Ribera*

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 92, y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento en la forma dispuesta en la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público por término de quince días; durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos contribuyentes de este Municipio y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Llanas de la Ribera 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde-Presidente, Hilario Suárez.

*Alcaldía constitucional de
Villamañán*

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, rústica y urbana en el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villamañán 28 de Febrero de 1897.
—El Alcalde, Luis Martínez de Sosa.

*Alcaldía constitucional de
Sancedo*

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir durante el año económico de 1897 á 1898, se anuncia de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Sancedo 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Habiendo sido encontrados por los guardas del campo, en los paños de este pueblo, tres cabritos, de un año próximamente, dos blancos y uno arrabiado, se hallan depositados en poder de D. Juan González San-

talla. Lo que se hace saber para conocimiento de sus dueños.

Sancedo 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
San Justo de la Vega*

Se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo serán sometidas á la aprobación de la Junta municipal y elevadas al Sr. Gobernador civil para su superior aprobación.

San Justo de la Vega 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Alcaldía constitucional de
Riello*

Según me participa Agustín Fernández, vecino de Ardenza, en la noche del 23 del corriente desaparición de su casa su hija Manuela Pilar Fernández, de 18 años de edad, de estatura regular, color bueno, ojos garzos; viste abrigo tejido de encarnado, de estameña, saya de idem negra, mandil de tela rayada, pañuelo rayado en la cabeza y calza zapatos bajos. Se ruega, caso de ser habida, sea conducida á esta Alcaldía.

Riello 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Santiago Bardón.

*Alcaldía constitucional de
Vegamián*

Hallándose vacante la plaza de Médico de beneficencia de este distrito municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, el Ayuntamiento que presido, asociado de el de Reyero, acordó anunciarla al público durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período expresado; transcurrido el cual no serán admitidas.

El agraciado, que precisamente ha de ser licenciado en Medicina y Cirugía, percibirá la dotación anual de 750 pesetas, de las cuales lo serán satisfechas 500 por cuenta de este Ayuntamiento y 250 por el de Reyero, de los fondos municipales y por trimestres vencidos, y su obligación consistirá en prestar asistencia facultativa á 25 familias pobres del primero, y 12 del segundo, como

igualmente á los pobres y presos de tránsito que necesiten de la ciencia médica, y prestará los servicios necesarios al Ayuntamiento en las operaciones de quintas; quedando en libertad de celebrar iguales con 420 familias próximamente que reúnan los indicados Municipios.

Vegamián 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Suárez.

*Alcaldía constitucional de
Villazanzo*

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo año económico de 1897 á 1898, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días; durante los cuales pueden interponerse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Villazanzo 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Nazario de Poza.

*Alcaldía constitucional de
Castrillo de los Polvazares*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que servirá de base á los repartimientos del año de 1897 á 98; el presupuesto ordinario de gastos ó ingresos para el mismo año de 1897 á 98, y las cuentas municipales del ejercicio económico de 1895 á 96, á fin de que los contribuyentes y vecinos interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Castrillo de los Polvazares 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Tomás Salvadorcá Puento.

JUZGADOS

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal del distrito de Valdefresno.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gumersindo Rosales, vecino de León, de la cantidad de quinientos sesenta y cinco reales, costas y gastos á que fué condenado D. Prudencio Gutiérrez, vecino de Valdefresno, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se sacan á venta en pública subasta, y por su apoderado D. Miguel Fernández, vecino de Villavente, las fincas siguientes:

1.º Una tierra, término de Valdefresno, y sitio del Pergatón, de cabida de dos heminas, trigal; linda O., otra de Dorotea Gutiérrez; M., otra de D. Gerardo Flórez; P., camino, y N., otra de Gregorio Cántujo; tasada en ochenta y seis pesetas... 86

Pesetas

2.º Un mojuelo, término de Tendal, al sitio de las viñas de arriba y la cuesta, de hemina y media, con ciento cuarenta cepas, poco más ó menos; linda O., otro de D.ª Basilia Jolis; M., otro de Polonia Gutiérrez; P., otro de María Alcoso, y N., otro de Santiago N., vecino de León; tasado en cien pesetas..... 100

3.º Un huerto, término de Valdefresno, al sitio del campo de arriba, en dos parcelas, de una hemina, trigal; linda O., M. y N., calles públicas, y P., cargado de D. Manuel Alvarez Cuzón; tasado en cuarenta y cinco pesetas..... 45

4.º Una tierra, término de Golpejar, al prado de la fuente, de una hemina, trigal; linda O., campo erial; M., tierra de Sixto Prieto; P., prado de Manuel Prieto, y N., reguera; tasada en cincuenta pesetas..... 50

5.º Otra tierra, en dicho término, al sitio de la Mata de la tía Tomasa y seudal del Raposo, de tres celemines, trigal; linda O., tierra de Isidora Prieto; M., otra de Victoriano Estébanez, y P. y N., otra de Manuel Prieto; tasada en veinte pesetas... 20

6.º Una casa, en el casco de Valdefresno, al sitio de la calle Real, que se compone de un armante, al Poniente, con su portal de calle, todo cubierto de teja, con su pedazo de corral; linda O., casa de D. Gerardo Flórez; M. y P., calles públicas, y N., casa del mencionado Don Gerardo Flórez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.... 350

Total tasación seiscientos cincuenta y una pesetas..... 651

El remate tendrá lugar el día quince del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Valdefresno y Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la anticipación debida sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carbaljosa á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Santos Crespo.—Por su mandado: Manuel Prieto, Secretario.